Cravo Norte- Arauca, 26 de mayo de 2026

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	26 de mayo de 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES INTEGRALES DIRIGIDAS A LA POBLACION DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
VALOR CDP	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($37.999.500,00) COP
CODIGO BPIN	2026000000013345
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DIAS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

El municipio de Cravo Norte, donde la dispersión geográfica y las dinámicas transfronterizas exigen un enfoque de protección integral para la infancia, adolescencia y juventud. La iniciativa busca fortalecer el tejido social a través de la mitigación de riesgos psicosociales que afectan el proyecto de vida de los menores en la zona urbana y rural.

Implementar una estrategia de intervención integral enfocada en la promoción de derechos y la prevención de riesgos, mediante talleres formativos y dinámicas de empoderamiento que reduzcan la vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) frente a problemáticas sociales críticas.

Ejes de Acción:

Prevención del Consumo de Alcohol y SPA: Mediante un enfoque de "Habilidades para la Vida", se busca fortalecer el pensamiento crítico y la toma de decisiones, desmitificando el consumo de sustancias y promoviendo el uso creativo del tiempo libre en el contexto llanero.

Salud Sexual y Reproductiva (SSR): Se abordará la prevención del embarazo adolescente y el uso de métodos de planificación familiar desde una perspectiva de derechos, eliminando tabúes y garantizando que los jóvenes conozcan las rutas de atención en salud del municipio.

Convivencia Escolar y Prevención del Bullying: Intervención directa en las instituciones educativas, para fomentar la empatía, la justicia restaurativa y la resolución pacífica de conflictos, previniendo el acoso escolar en todas sus formas (físico, verbal y ciberbullying).

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA): Desarrollo de jornadas de sensibilización sobre la Ley 1098 de 2006, orientadas a la prevención del delito, el conocimiento de las consecuencias legales y el fomento de la legalidad como base fundamental del proyecto de vida.

El proyecto utiliza una metodología pedagógica-vivencial, adaptada a la cultura local, que incluye el uso de materiales didácticos (cartulinas, marcadores, herramientas lúdicas) y la creación de espacios seguros de participación. Se trabajará de manera articulada con los Comités de Convivencia Escolar y las autoridades locales para asegurar la sostenibilidad de las acciones

El municipio de **Cravo Norte (Arauca)** enfrenta un panorama crítico en la garantía de derechos de su población joven, exacerbado por la dispersión geográfica rural y el impacto persistente de factores de violencia regional. La problemática se manifiesta en cuatro dimensiones interconectadas que amenazan la integridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ):

Aumento en el Consumo de SPA y Normalización del Alcohol:

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el departamento ha mostrado una tendencia creciente; datos recientes indican que la marihuana sigue siendo la sustancia ilegal de mayor impacto, asociada frecuentemente a eventos vitales estresantes y falta de escenarios de esparcimiento seguro. En zonas rurales como Cravo Norte, la falta de alternativas productivas y la presión social facilitan el inicio temprano en el consumo abusivo de alcohol, lo que actúa como puerta de entrada a otras sustancias y deteriora la salud mental de la juventud

Persistencia del Embarazo Adolescente:
Arauca se mantiene entre los departamentos con mayores tasas de natalidad en menores; para agosto de 2024, el 10.7% de los nacimientos correspondieron a madres menores de 18 años, concentrándose el 54.9% de los casos en zonas rurales. Esta situación evidencia barreras en el acceso a métodos de planificación y la persistencia de mitos sobre la sexualidad, lo que interrumpe proyectos de vida y perpetúa ciclos de pobreza

Deterioro de la Convivencia Escolar (Bullying):
Las instituciones educativas de la región reportan un incremento en situaciones de acoso y ciberacoso; Colombia es actualmente uno de los países de la región con mayor exposición al bullying. En Cravo Norte, la violencia escolar no solo afecta el rendimiento académico, sino que se convierte en un factor de deserción escolar, especialmente cuando los entornos violentos del hogar se replican en el aula sin protocolos de justicia restaurativa efectivos

Vulnerabilidad frente al Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA):
Existe una correlación directa entre el consumo de SPA y la infracción de la ley; se estima que el 41% de los adolescentes en el SRPA cometieron delitos bajo el efecto de sustancias como la marihuana o el alcohol. En municipios como Cravo Norte, la ausencia de Centros de Atención Especializada (CAE) cercanos y la falta de programas preventivos locales dificultan la resocialización, dejando a los jóvenes expuestos a la reincidencia o al reclutamiento por grupos armados ilegales

La carencia de una estrategia integral que unifique la prevención del consumo, la salud sexual, la convivencia pacífica y el conocimiento de la legalidad penal genera un vacío protector. Sin una intervención inmediata, la juventud de Cravo Norte continuará enfrentando riesgos que limitan su autonomía, salud y participación ciudadana segura.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES INTEGRALES DIRIGIDAS A LA POBLACION DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

CÓDIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
55101520	Hojas o folletos de instrucciones
44121708	marcadores
44121701	Bolígrafos
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
14111519	Papeles cartulina
50202301	Agua
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGOS UNSPSP
1	**TALLERES PEDAGOGICOS**			
1.1	Taller dirigido a población infantil, adolescentes y jóvenes, (prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas)	Taller	5	80111620
1.2	Taller dirigido a la población infantil, adolescentes y jóvenes (prevención de embarazos en adolescentes y métodos de planificación).	Taller	5	80111620
1.1	Taller dirigido a población infantil, adolescentes y jóvenes (prevención del bullying o acoso escolar en las instituciones educativas del municipio de Cravo Norte).	Taller	5	80111620
1.2	Taller dirigido a población infantil, adolescente, jóvenes, padres de familia, docentes, población general (sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)	Taller	8	80111620
2	**APOYO LOGISTICO**			
2.1	Personal de apoyo	Persona	2	80111620
2.2	Folletos	Unidad	460	55101520
2.3	Marcador permanente caja por 12 unidades	Caja	10	44121708
2.4	Lapicero semi gel de tinta negra caja por 12 unidades	Caja	10	44121701
2.5	Resma carta por 500 hojas	Unidad	10	14111507
2.6	Cartulina Pliego	Unidad	97	14111519
2.7	Hidratación (agua en bolsa)	Unidad	920	50202301
2.8	Refrigerios	Unidad	460	90101600

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.
Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

ITEM 1		TALLERES PEDAGOGICOS

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Denominación del Bien y/o Servicio</th><th>Taller dirigido a población infantil, adolescentes y jóvenes, (prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas)</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1.1</td><td>Denominación Técnica del Servicio</td><td>Taller Pedagógico</td></tr>
<tr><td>Unidad de Medida</td><td>Taller</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>
En el desarrollo de este taller se deberá hacer énfasis en los siguientes temas:

• Conceptos básicos y clasificación
• Factores de Riesgo y Protección
• Desarrollo de Habilidades para la Vida
• Consecuencias y Riesgos Asociados
• Alternativas y Proyecto de Vida

Las actividades específicas de cada taller podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades identificadas en la población beneficiaria y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato

Meta: Realización de cinco (05) talleres enfocados en la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas

Población Beneficiada: niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Número de participantes por taller: 20 participantes

Intensidad Horaria del taller: 4 Horas por taller

Lugar de ejecución de la actividad: Municipio de Cravo Norte - Arauca (Institución Educativa José Antonio Galan o donde la actividad lo amerite en coordinación con los supervisores del contrato)

Para la realización de los talleres se requiere la vinculación de un profesional que cumpla con los siguientes requisitos;

Perfil profesional: Profesional en salud

<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia específica</th></tr>
<tr><td>Profesional en Psicología</td><td>1</td><td>Capacitador</td><td>Acreditar experiencia profesional de mínimo cuatro (4) certificaciones en la realización de talleres y/o charlas y/o campañas educativas</td></tr>
</table>

Para la vinculación del profesional, deberá presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida
• Copia de cedula de ciudadanía
• Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
• RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento.
• Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de profesional.
• certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad
</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma **Productos para entregar:** El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico • Planillas de asistencia • Paz y salvo firmado por el profesional contratado • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**Taller dirigido a la población infantil y adolescentes (prevención de embarazos en adolescentes y métodos de planificación).**
1.2	Denominación Técnica del Servicio	Taller Pedagógico
	Unidad de Medida	Taller
	Descripción General	En el desarrollo de este taller se deberá hacer énfasis en los siguientes temas: • Derechos Sexuales y Reproductivos • Métodos de Planificación y Anticoncepción • Proyecto de Vida y Toma de Decisiones • Riesgos y Consecuencias del Embarazo Temprano • Acceso a Servicios de Salud Amigables Las actividades específicas de cada taller podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades identificadas en la población beneficiaria y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato **Meta:** Realización de cinco (05) talleres enfocados en la prevención de embarazos en adolescentes y métodos de planificación **Población Beneficiada:** niños, niñas, adolescentes y jóvenes **Número de participantes por taller:** 20 participantes **Intensidad Horaria del taller:** 4 Horas por taller **Lugar de ejecución de la actividad:** Municipio de Cravo Norte - Arauca (Institución Educativa José Antonio Galan o donde la actividad lo amerite en coordinación con los supervisores del contrato) Para la realización de los talleres se requiere la vinculación de un profesional que cumpla con los siguientes requisitos; Perfil profesional: Profesional en salud

Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia especifica
Profesional en Psicología	1	Capacitador	Acreditar experiencia profesional de mínimo cuatro (4) certificaciones en la realización de talleres y/o charlas y/o campañas educativas

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Para la vinculación del profesional, deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. • Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de profesional. • certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma **Productos para entregar:** El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico • Planillas de asistencia • Paz y salvo firmado por el profesional contratado • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**Taller dirigido a población infantil, adolescentes y jóvenes (prevención del bullying o acoso escolar en las instituciones educativas del municipio de Cravo Norte).**
1.3	Denominación Técnica del Servicio	Taller Pedagógico
	Unidad de Medida	Taller
	Descripción General	En el desarrollo de este taller se deberá hacer énfasis en los siguientes temas: • Caracterización del Bullying en el Entorno Rural • Tipos de acoso • La Escuela como Entorno Protector (Ley 1620) • Ruta de atención integral • El Comité de Convivencia Escolar • Confidencialidad y denuncias • Convivencia y Cultura de Paz • El Rol de los Espectadores (Testigos) • Identificación de Alertas para Padres y Docentes Las actividades específicas de cada taller podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades identificadas en la población beneficiaria y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato **Meta:** Realización de cinco (05) talleres enfocados en la prevención del bullying o acoso escolar en las instituciones educativas del municipio de Cravo Norte **Población Beneficiada:** niños, niñas, adolescentes y jóvenes **Número de participantes por taller:** 20 participantes **Intensidad Horaria del taller:** 4 Horas por taller

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

Lugar de ejecución de la actividad: Municipio de Cravo Norte - Arauca (Institución Educativa José Antonio Galan o donde la actividad lo amerite en coordinación con los supervisores del contrato)

Para la realización de los talleres se requiere la vinculación de un profesional que cumpla con los siguientes requisitos;

Perfil profesional: Profesional en salud

<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia especifica</th></tr>
<tr><td>Profesional en Psicología</td><td>1</td><td>Capacitador</td><td>Acreditar experiencia profesional de mínimo cuatro (4) certificaciones en la realización de talleres y/o charlas y/o campañas educativas</td></tr>
</table>

Para la vinculación del profesional, deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia de cedula de ciudadanía
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
- RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento.
- Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de profesional.
- certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma

Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes:

- Registro fotográfico
- Planillas de asistencia
- Paz y salvo firmado por el profesional contratado
- Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.

</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>Denominación del Bien y/o Servicio</td><td>Taller dirigido a población infantil, adolescente, jóvenes, padres de familia, docentes, población general (sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">1.4</td><td>Denominación Técnica del Servicio</td><td>Taller Pedagógico</td></tr>
<tr><td>Unidad de Medida</td><td>Taller</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>En el desarrollo de este taller se deberá hacer énfasis en los siguientes temas:

• Marco Legal y Sujetos del SRPA
• Tipos de Delitos y Faltas Comunes
• El Proceso Judicial y Actores
• Sanciones y Medidas Pedagógicas
• Justicia Restaurativa y Proyecto de Vida</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Las actividades específicas de cada taller podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades identificadas en la población beneficiaria y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato **Meta:** Realización de ocho (08) talleres enfocados en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) **Población Beneficiada:** población infantil, adolescente, jóvenes, padres de familia, docentes, población general **Número de participantes por taller:** 20 participantes **Intensidad Horaria del taller:** 4 Horas por taller **Lugar de ejecución de la actividad:** Municipio de Cravo Norte - Arauca (Institución Educativa José Antonio Galan, Escuela José Teodoro Hurtado, Escuela el Triunfo, barrios de la zona urbana o donde la actividad lo amerite en coordinación con los supervisores del contrato) Para la realización de los talleres se requiere la vinculación de un profesional que cumpla con los siguientes requisitos; Perfil profesional: Profesional en salud

Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia especifica
Profesional en derecho	1	Capacitador	Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (3) certificaciones en la realización de talleres y/o charlas y/o campañas educativas

Para la vinculación del profesional, deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia de cedula de ciudadanía
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
- RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento.
- Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de profesional.
- certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma

Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes:

- Registro fotográfico
- Planillas de asistencia
- Paz y salvo firmado por el profesional contratado
- Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.

ITEM 2		**APOYO LOGISTICO**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	PERSONAL DE APOYO
2.1	Denominación Técnica del Servicio	**Personal de apoyo**
	Unidad de Medida	Personas
	Descripción General	Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer y vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, a dos (02) personas como personal de apoyo logístico, quienes deberán ser mayores de edad y contar con las condiciones físicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades programadas. Las personas designadas como apoyo logístico ejecutarán las actividades operativas requeridas para asegurar la correcta realización del evento en sus etapas de preparación, ejecución y cierre, conforme a lo siguiente Coordinación del transporte: Apoyo en la organización y coordinación del traslado de equipos, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de los talleres, incluyendo la planeación de rutas y horarios cuando sea requerido. Gestión de materiales y suministros: Apoyo en el control, distribución y organización de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, así como en la verificación de su entrega y recolección al finalizar el evento. Apoyo en la logística para la realización de los talleres: diligenciamiento del listado de participantes y realizar el aseo del espacio donde se realice cada taller. Coordinación en la entrega de los refrigerios e hidratación a los participantes de cada taller. El contratista será el único responsable de la contratación, pago y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con las personas dispuestas para el apoyo logístico, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Copia de la cédula de ciudadanía (que acredite mayoría de edad). • Paz y salvo firmado por cada persona designada como apoyo logístico • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**FOLLETOS**
2.2	Denominación Técnica del Servicio	**Folletos**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá diseñar y elaborar (460) folletos informativos, impresos a full color, los cuales deberán contener información clara y pedagógica con los temas específicos de los talleres a desarrollar. El diseño de los folletos deberá ser presentado previamente para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, antes de su impresión y elaboración final.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico de los folletos • Aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato (correo electrónico, acta o visto bueno).
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**MARCADOR PERMANENTE CAJA POR 12 UNIDADES**
2.3	Denominación Técnica del Servicio	**Marcador**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Marcadores permanentes, caja por 12 unidades, colores surtidos **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**LAPICERO SEMI GEL DE TINTA NEGRA CAJA POR 12 UNIDADES**
2.4	Denominación Técnica del Servicio	**Bolígrafos**
	Unidad de Medida	**Caja**
	Descripción General	Especificaciones técnicas; Bolígrafos semi gel de tinta negra caja por 12 unidades **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**RESMA CARTA POR 500 HOJAS**
2.5	Denominación Técnica del Servicio	**Resma**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Especificaciones técnicas; papel para impresora o fotocopiadora, resma tamaño carta por 500 hojas de 72 a 75 g, color blanco por unidad **Productos Por Entregar:** • Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**CARTULINA PLIEGO**
2.6	Denominación Técnica del Servicio	**Cartulina**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Especificaciones técnicas; Medida estándar: 70 cm x 100 cm Colores surtidos **Productos Por Entregar:**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		• Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. • Registro fotográfico del elemento entregado. • Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**HIDRATACIÓN (AGUA EN BOLSA)**
2.7	Denominación Técnica del Servicio	Hidratación
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar novecientas (920) unidades de agua potable en presentación de bolsa de trescientos mililitros (300 ml) para la hidratación de los participantes durante la realización de los talleres. El agua suministrada deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando que sea apta para consumo humano. El producto deberá encontrarse debidamente empacado, sellado y rotulado, y cumplir con las condiciones de almacenamiento y transporte que aseguren su adecuada conservación. La distribución del agua se realizará de manera oportuna durante el desarrollo de cada partido, priorizando la hidratación de los participantes en competencia, personal de apoyo y demás actores vinculados al evento, conforme a la programación establecida. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico del suministro y distribución del agua durante los días de ejecución del evento. • Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias del producto suministrado, tales como registro fotográfico del rotulado (marca, lote y fecha de vencimiento) y factura o remisión del proveedor que acredite la adquisición de las novecientas veinte (920) unidades
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**REFRIGERIOS**
2.8	Denominación Técnica del Servicio	**Refrigerios**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar cuatrocientos sesenta (460) refrigerios para los participantes de los talleres. Teniendo en cuenta que se realizarán veintitrés (23) talleres, los refrigerios se suministrarán a un total de veinte (20) beneficiarios, garantizando la entrega de un refrigerio por cada taller realizado. Los productos suministrados deberán cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente, garantizando la inocuidad de los alimentos. Los alimentos deberán contar con registro sanitario INVIMA cuando aplique y ser manipulados conforme a las buenas prácticas de manufactura. Los refrigerios podrán consistir en productos como empanadas, pasteles, sándwiches, croissants, perros calientes u otros de características similares, acompañados de bebidas no alcohólicas, tales como gaseosas, jugos naturales u otras bebidas similares. El tipo de refrigerio y bebida a suministrar deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. La distribución de los refrigerios deberá realizarse de manera ordenada y oportuna, garantizando condiciones adecuadas de conservación, transporte e higiene durante su entrega.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico del suministro y entrega de los refrigerios. • Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas (registro INVIMA cuando aplique). • Planilla de entrega firmada por los beneficiarios

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **VEINTE (20) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Instituciones Educativas de la zona urbana o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo de la Coordinadora del **PLAN TERRITORIAL DE SALUD**, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. 8. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Cravo Norte, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Cravo Norte **($49.025.340)** de acuerdo con el Decreto 003 de 2026. *"Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte"*, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**
Mínima Cuantía: De $0,01 Hasta: $49.025.340,00

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($37.999.500,00) COP,** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2.1. Presupuesto.

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TALLERES PEDAGOGICOS**				
1.1	Taller dirigido a población infantil, adolescentes y jóvenes, (prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas)	Taller	5	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00
1.2	Taller dirigido a la población infantil, adolescentes y jóvenes (prevención de embarazos en adolescentes y métodos de planificación).	Taller	5	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00
1.1	Taller dirigido a población infantil, adolescentes y jóvenes (prevención del bullying o acoso escolar en las instituciones educativas del municipio de Cravo Norte).	Taller	5	$ 1.200.000,00	$ 6.000.000,00
1.2	Taller dirigido a población infantil, adolescente, jóvenes, padres de familia, docentes, población general (sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)	Taller	8	$ 1.200.000,00	$ 9.600.000,00
2	**APOYO LOGISTICO**				
2.1	Personal de apoyo	Persona	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
2.2	Folletos	Unidad	460	$ 2.500,00	$ 1.150.000,00
2.3	Marcador permanente caja por 12 unidades	Caja	10	$ 42.000,00	$ 420.000,00
2.4	Lapicero semi gel de tinta negra caja por 12 unidades	Caja	10	$ 17.000,00	$ 170.000,00
2.5	Resma carta por 500 hojas	Unidad	10	$ 43.000,00	$ 430.000,00
2.6	Cartulina Pliego	Unidad	97	$ 3.500,00	$ 339.500,00
2.7	Hidratación (agua en bolsa)	Unidad	920	$ 750,00	$ 690.000,00
2.8	Refrigerios	Unidad	460	$ 10.000,00	$ 4.600.000,00
					$ 37.999.500,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($37.999.500,00) COP,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 05 000025 del 20 de mayo de 2026			
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.01.06.01.05	Fortalecimiento a las acciones integrales dirigidas a la población de infancia, adolescencia y juventud en el municipio de Cravo norte, Arauca	SGP LI	$37.999.500.00
TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($37.999.500,00) COP			**$37.999.500.00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	$20.000

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cravo Norte cancelará el valor del contrato en un solo pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1). Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén. (según el caso)
2). Entradas a almacén. (según el caso)
3). Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.
4). Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
5). Factura o cuenta de cobro.
6). Pago de estampillas, tasas y demás tributos que correspondan conforme al Estatuto de Rentas Municipal.
7). Acta de entrega debidamente suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal de cada barrio y/o vereda, como soporte de la entrega efectiva del servicio de alimentación e hidratación
8). Acta de terminación y liquidación del contrato.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Y demás requisitos exigidos por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Politicos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten la realización de las actividades descritas	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Proyecto y Digito:	Yesica Danitza Nieves– Coordinadora Plan Territorial de Salud CPS/026/2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Emir Oswaldo Quenza Prof. Apoyo Cps No 002-2026	

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co